

SOLICITUD DE PERMUTA DE DESTINO

CÓDIGO SIA

2	3	0	7	6	6	5
---	---	---	---	---	---	---

DESTINO	
CÓDIGO DIR3	

DATOS SOLICITANTE 1

Nombre:					
Primer apellido:		Segundo apellido:			
DNI:		Número de productor:			
Teléfono o extensión:		Dirección electrónica:			

DATOS SOLICITANTE 2

Nombre:					
Primer apellido:		Segundo apellido:			
DNI:		Número de productor:			
Teléfono o extensión:		Dirección electrónica:			

DATOS REPRESENTANTE (DEL SOLICITANTE 1)

DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Teléfono		Correo electrónico			
NIF		Denominación social			
Medio de acreditación de la representación		<input type="radio"/> REA núm.	<input type="radio"/> Otros		

DATOS REPRESENTANTE (DEL SOLICITANTE 2)

DNI/NIE		Nombre			
Apellido 1		Apellido 2			
Teléfono		Correo electrónico			
NIF		Denominación social			
Medio de acreditación de la representación		<input type="radio"/> REA núm.	<input type="radio"/> Otros		

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (DEL SOLICITANTE 1)**Notificación a:** Persona solicitante Persona o entidad representante**Notificación electrónica**

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado* se enviarán:

Al correo electrónico de la persona interesada Al correo electrónico de la persona representante
 A la dirección electrónica diferente indicada a continuación

* Disponible en la dirección: <http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN (DEL SOLICITANTE 2)**Notificación a:** Persona solicitante Persona o entidad representante**Notificación electrónica**

Sujetos obligados a relacionarse electrónicamente con las administraciones públicas de acuerdo con lo que establece el artículo 14.2e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado* se enviarán:

Al correo electrónico de la persona interesada Al correo electrónico de la persona representante
 A la dirección electrónica diferente indicada a continuación

* Disponible en la dirección: <http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

EXPONEMOS:**SOL·LICITAMOS:**

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 86 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunitat Autònoma de las Illes Balears, y la normativa que la desarrolla, nos sea concedida la permuta de nuestros puestos de trabajo.

DOCUMENTACIÓN

1.	<input type="text"/>
2.	<input type="text"/>
3.	<input type="text"/>
4.	<input type="text"/>
5.	<input type="text"/>

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la legislación vigente en materia de protección de datos, le informamos del tratamiento de datos personales que contiene esta solicitud/formulario.

a) Finalidad del tratamiento y base jurídica: gestión de los recursos humanos al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la comunidad autónoma de las Illes Balears y artículos 6.1 b y c del Reglamento General de Protección de Datos.

b) Responsable del tratamiento: Dirección General de Función Pública.

c) Destinatarios de los datos personales: se cederán los datos personales a Registro Central de Personal del Ministerio de Hacienda, Instituto Nacional de la Seguridad Social, mutualidades de funcionarios, Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, entidades financieras, Intervención General del Estado, Intervención General de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Tribunal de Cuentas y Sindicatura de Cuentas, a los efectos de cumplir con las obligaciones financieras, tributarias y de la Seguridad Social.

d) Plazo de conservación de los datos: los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la cual se recogieron y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar de esta finalidad y del tratamiento de los mismos. Es de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos se conservarán de acuerdo con lo previsto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

e) Existencia de decisiones automatizadas: no están previstas cesiones de datos a terceros países. El tratamiento de los datos debe posibilitar la resolución de reclamaciones o consultas de forma automatizada. No está prevista la realización de perfiles.

f) Ejercicio de los derechos y reclamaciones: la persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer los derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (e, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece el RGPD) ante el responsable del tratamiento antes mencionado, mediante el procedimiento "Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales", previsto en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (www.caib.es).

Con posterioridad a la respuesta del responsable o al hecho de que no haya respuesta en el plazo de un mes, puede presentar la "Reclamación de tutela de derechos" ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears tiene la sede en la Consejería de Presidencia, Función Pública e Igualdad (paseo de Sagrera, 2, 07012 Palma).

Dirección electrónica de contacto: protecciodades@dpc.caib.es

DECLARAMOS, bajo nuestra responsabilidad que los documentos aportados son auténticos y, por tanto, certificamos la veracidad de la información consignada y que estos no se han alterado, no son fraudulentos ni contienen ninguna falsedad.

La Administración podrá comprobar la veracidad de los datos aportados por la persona solicitante de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional octava de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

, de de 20

(Localidad, fecha y firma)

[Rúbrica]

INSTRUCCIONES

1.El Consejero o la Consejera competente en materia de función pública, excepcionalmente, puede resolver la permuta de destino entre el personal funcionario en activo, a solicitud de éste, siempre que concurren los requisitos siguientes:

- a) Que las personas interesadas sean titulares de los puestos de trabajo objeto de la permuta.
- b) Que la antigüedad de las personas interesadas no difiera en más de cinco años.
- c) Que los puestos de trabajo sean genéricos, de retribuciones semejantes y les corresponda la misma forma de provisión.

2. La resolución de la permuta requiere el informe previo de las consejerías o de los entes afectados. Este informe lo pueden aportar las personas interesadas y, en caso que no sea aportado, lo solicitará de oficio la Dirección General de Función Pública y Administraciones Públicas.

3. No se puede autorizar la permuta cuando a alguna de las personas interesadas se le haya concedido una en los últimos cinco años o bien le falten menos de diez años para cumplir la edad de jubilación forzosa.

4. La permuta tiene carácter definitivo, salvo en el caso que en el plazo de dos años alguno de los permutantes solicite la jubilación voluntaria. En este caso los permutantes volverán al destino de origen.

5. El personal funcionario que obtiene destino definitivo mediante una permuta ha de permanecer un mínimo de dos años en el puesto de trabajo permutado.

